EDICION Nº 06

2016 - Bicentenario de
la Declaración de la Independencia
de la República Argentina

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE YERBA BUENA

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

GOBIERNO MUNICIPAL
Departamento Ejecutivo

Intendente
Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete
Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno
Ing. Julio Rolando Rossi

Secretario de Hacienda
C.P.N Marcelo Soria Catania

Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano
Arq. Franco Marigliano

Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Ing. Diego Zamora

Secretario de Salud
Dr. Juan Luis Baricco

Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto
Lic. Pablo Macchiarola

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr. Javier Jantus
Presidente

Sr. Héctor Osvaldo Aguirre
Vicepresidente 1º

Dr. Lisandro Argiró
Vicepresidente 2º

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

Tucumán | Argentina

01 de Abril de 2016

RESUMEN DE CONTENIDO

ORENANZA
Nº 2025 para promulgación de Ordenanza 2025

DECRETO
Nº 130 Promulgación de Ordenanza Municipal Nº 130

ORDENANZA
Nº 2030 para promulgación de Ordenanza 2030

DECRETO
Nº 151 Promulgación de Ordenanza 2030

Yerba Buena
Tu ciudad, tu jardín

YERBA BUENA, 25 de Diciembre de 2015.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2025

VISTO: El Expediente Nº 143-Y-2015 y Actuación Nº 247/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente y Actuación de referencia el Departamento Ejecutivo Municipal y remite fotocopia autenticada del Decreto 1039 de fecha 29 de Octubre del año 2015 y convenio firmado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación Banco Macro;
Que mediante el convenio aludido se realiza la donación de artículos determinados, los cuales se encuentras detallados en el acuerdo referido, a los que en honor a la brevedad nos remitiremos;
Que dicha donación se encuentra supeditada a un cargo determinado, también detallado en el aludido convenio;
Que es atribución de este Concejo, conforme Artículo 25, Inciso 12, Ley 5529, aceptar y/o repudiar herencias o legados hechos al Municipio, proteger el medio ambiente y entre otras tareas coadyuvar a mantener el orden del mismo;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDASE la donación con cargo realizada por la Fundación Banco Macro al Municipio de Yerba Buena.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE la reubicación de la guardería construida, que en la actualidad se encuentra ubicada en Avenida Aconquija, en un plazo no mayor a 180 días.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez determinada la nueva ubicación, pase la misma a tratamiento ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado:

Héctor Osvaldo Aguirre
Vice Presidente 1º
H.C.D. de Y.Buena
A Cargo de la Presidencia

C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

YERBA BUENA, 03 de Marzo de 2016.-.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº: 130

VISTO: El proyecto de Ordenanza Nº 2.025 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/12/15, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 08/01/16 mediante Expte. Nº 334-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda la donación con cargo realizada por la Fundación Banco Macro a esta Municipalidad;

Que se ha dado intervención al Sr. Secretario de Gobierno y al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, quienes se han expedido sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 20 el Servicio Jurídico Municipal, se expide sin formular objeciones de índole legal;

Que al haberse configurado el supuesto previsto en el Art. 29-1er. Párrafo de la Ley Nº 5529 que reza *"Todo proyecto sancionado y no tetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza";* en consecuencia, a la fecha el referenciado Proyecto en Ordenanza quedó convertido ya en Ordenanza;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal Nº 2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 23/12/15, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Consejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, y ARCHIVESE.-

Firman:

Mariano Campero
Intendente Municipal
Municipalidad de Yerba Buena

Ing. Agr. Julio Rolando Rossi
Secretario Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 25 de Febrero de 2016.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº: 2030

VISTO: El Decreto Provincial Nº 026/3 (ME)-16 de fecha 11 de Enero 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 023-Y-16 el Departamento Ejecutivo Municipal eleva ad Referéndum de este Cuerpo el Decreto Nº 27 de fecha 19 de Enero de 2016, mediante el cual se dispone la adhesión al Decreto Provincial Nº 26/3 (ME), el que otorga por única vez y por cada agente una Ayuda Social de PESOS CUATRO MIL ($4.000) la que será abonada en dos partes iguales con los sueldos de Enero y Febrero del año 2.016;

Que el mencionado Decreto Provincial invita a los municipios a adherir a sus disposiciones, siendo esta, una medida concreta de mejora salarial para el personal municipal;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDASE el Decreto Nº 27/16 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal el 19 de Enero de 2016, disponiendo la adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 26/3 (ME), del 11 Enero de 2016.-

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

Firman:

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y.Buena

Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretaria
H.C.D. de Y. Buena
A cargo de Secretaria

YERBA BUENA, 07 de Marzo de 2016.-.-

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº: 151

VISTO: El proyecto de Ordenanza Nº 2.030, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/02/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 02/03/16 mediante Expte. Nº 3.200-M17-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto Nº 027/16, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se dispone la adhesión de esta Municipalidad a las disposiciones del Decreto Provincial Nº 26/3 (ME) de fecha 11/01/16, sobre el otorgamiento de una Ayuda Social de $ 4.000 (pesos cuatro mil) para el personal de la Administración Pública Provincial, y se establecen otras medidas administrativas para su implementación;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del citado Decreto Nº 027/16, remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota

Nº 005/16, recibida por este Cuerpo como Expte. Nº 023-Y-16, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.030, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria del 25/02/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

Firman:

Mariano Campero
Intendente Municipal
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. Marcelo Soria Catania
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Yerba Buena

FE DE ERRATAS
(conforme disposiciones emanadas del Decreto Nº 203/09 en su Punto VII)